



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE NICOLÁS ROMERO

NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, A 11 DE FEBRERO DE 2022

CONTRALORÍA MUNICIPAL
NO. DE OFICIO: NR/CM/0174/2022
ASUNTO: El que se indica

MTRO. RODRIGO VILCHIS MACEDO
COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE
MEJORA REGULATORIA Y GOBIERNO DIGITAL
P R E S E N T E.

Por este conducto y con fundamento en los artículos 14, 16, 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 112 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios; 21 fracción III, 23 fracción II, 24 fracción I, 25 fracción I, 28 fracción III, 37, 38 y 39 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 183 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Nicolás Romero; 103 del Bando Municipal vigente del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, asimismo en atención, seguimiento y en vías de colaboración a los trabajos establecidos con este Órgano de Control, le hago llegar lo siguiente.

- Actualización del Contenido de las Cédulas Informativas de Trámites y Servicios.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE
[Handwritten Signature]
MTRA. EN A. P. MARÍA TERESA DE LA LUZ NAVA
CONTRALOR MUNICIPAL
DE NICOLÁS ROMERO, MÉXICO

Archivo
MTDLN / lasg





REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN



NOMBRE:		TRAMITE	X	SERVICIO
DENUNCIAS				
DESCRIPCIÓN:				
<p>Este trámite se solicita cuando algún servidor público incumple con sus obligaciones laborales que deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, observando los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.</p> <p>Iniciando proceso de investigación para el servidor público imputado, que permita dirimir la presunta comisión de faltas administrativas cometidas.</p>				
FUNDAMENTO LEGAL:	<ul style="list-style-type: none"> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8; 14, 16 primer párrafo, 108 último párrafo, 109 fracciones III y 113. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 122 y 13º. Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículos 94 Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 110, 111, 112 fracciones X y XIX Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, artículos 1, 2, 6, 7, 9, 12, 25, 30, 37, 106, 113, 114, 123 y 127. 			
DOCUMENTO A OBTENER	Ninguno, solo copia de la denuncia realizada.		VIGENCIA:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	NO X	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	En caso de incumplimiento por parte de los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.			
REQUISITOS:	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Presentar Cédula de Denuncia o Sugerencia (esta se entrega en Contraloría Municipal).	SI	UNO (1)	Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios artículo 95	
2. Identificación oficial vigente.	SI	UNO (1)	Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México artículo 118	
3. Los documentos que ofrezca como prueba (en su caso).	SI	UNO (1)	El requisito se integrará en el expediente de Denuncia correspondiente para su atención, toda vez que es parte del proceso administrativo conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS				
1. Presentar Cédula de Denuncia o Sugerencia (esta se entrega en Contraloría Municipal).	SI	UNO (1)	Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios artículo 95	
2. Identificación oficial vigente.	SI	UNO (1)	Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México artículo 118	
3. Poder Notarial o Acta Constitutiva, donde conste nombre del dueño.	SI	UNO (1)	El requisito se integrará en el expediente de Denuncia correspondiente para su atención, toda vez que es parte del proceso administrativo conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.	
4. Los documentos que ofrezca como prueba (en su caso).	SI	UNO (1)	El requisito se integrará en el expediente de Denuncia correspondiente para su atención, toda vez que es parte del proceso administrativo conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1. Presentar Cédula de Denuncia o Sugerencia (esta se entrega en Contraloría Municipal).	SI	UNO (1)	Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios artículo 95	
2. Identificación oficial vigente.	SI	UNO (1)	Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México artículo 118	
3. Oficio con papelería oficial de la Institución Pública.	SI	UNO (1)	El requisito se integrará en el expediente de Denuncia correspondiente para su atención, toda vez que es parte del proceso administrativo conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.	
4. Los documentos que ofrezca como prueba (en su caso).	SI	UNO (1)	El requisito se integrará en el expediente de Denuncia correspondiente para su atención, toda vez que es parte del proceso administrativo conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 minutos (Puede variar dependiendo del tiempo requerido para realizar la declaración)		TIEMPO DE RESPUESTA	3 días hábiles, cumpliendo con todos los requisitos, indeterminado, toda vez que se realiza investigación y tiempo de respuesta depende del avance de la misma



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN



COSTO:		Gratuito							
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:		Derivado del resultado de la investigación.							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
CONTRALORIA MUNICIPAL					DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		MARIA TERESA DE LA LUZ NAVA							
DOMICILIO:		CALLE AV. BENITO JUÁREZ					N° EXT. Y/O INT.		S/N
COLONIA:		CENTRO			MUNICIPIO:		NICOLÁS ROMERO		
C.P.:		54400		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES 9:00 – 18:00 HORAS			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
55		58 23 54 07		207		N/A		contraloria@nicolasromero.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:		N/A							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A							
DOMICILIO:		CALLE: N/A					NO. INT. Y EXT.:		N/A
COLONIA:		N/A			MUNICIPIO:		N/A		
C.P.:		N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A		N/A		N/A		N/A		N/A	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:		N/A							
INFORMACIÓN ADICIONAL									
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Qué conductas cometidas por los servidores públicos, son sujetos de responsabilidad administrativa?							
RESPUESTA:		Todas aquellas que se encuentren en los supuestos previstos en los artículos 50, 52 y 68 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, Reglamentos Internos, así como Leyes o Reglamentos que se desprenden del cargo que desempeñe el servidor público involucrado.							
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Cuáles son los motivos por los que tarda o no se resuelve rápido una denuncia?							
RESPUESTA:		Depende de la información que se proporciona al realizar la denuncia, ya que muchas veces la información no es basta o suficiente para realizar los actos de investigación correspondiente.							
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Puedo darle seguimiento a la denuncia?							
RESPUESTA:		Si, puede solicitar información del avance del trámite, independientemente de que será informada por parte de la Contraloría Municipal.							
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS									
N/A									

ELABORÓ: <hr/> P. en C.P. LESLY ARELY SALVADOR GONZÁLEZ	VISTO BUENO: <hr/> Mtra. en A.P. MARIA TERESA DE LA LUZ NAVA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15 / 02 / 2022 JUNTO ARMANDO EL CAMBIO CONTRALORÍA MUNICIPAL
-----------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------